

TPP11: EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PENDIENTE

- El 8 de marzo de 2018, la administración Bachelet firma el Acuerdo Transpacífico que agrupa a 11 países (TTP11) y se compromete a enviar al Congreso chileno un proyecto de ley para ratificarlo.
- Este acuerdo requiere de seis países para entrar en vigencia y en la actualidad siete países ya disfrutaban de las rebajas arancelarias. Dado que Chile aun no lo hace, se está produciendo desviación de comercio que ha perjudicado a nuestros exportadores.
- Se han planteado algunas críticas que en el fondo reflejan posiciones políticas contrarias al libre comercio y la globalización.
- Es necesario que nuestro Congreso apruebe el TPP11 lo antes posible, dados los beneficios concretos que producirá para miles de chilenos. Mientras nos atrasemos en ello, mayores serán los costos para el país.

Chile ha firmado durante las últimas décadas 29 acuerdos de libre comercio que han permitido a nuestras exportaciones ingresar a esos países con precios competitivos gracias a la reducción o eliminación de las barreras arancelarias y es así como en la actualidad cerca de un tercio de nuestro PIB se exporta hacia el mundo, lo cual ha generado un impulso sustancial a nuestro desarrollo y creación de puestos de trabajo.

El Acuerdo Transpacífico, también conocido como Trans-Pacific Partnership (TPP11), es un acuerdo de libre comercio firmado el 4 de febrero de 2016 entre Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Este acuerdo nunca entró en vigencia dado que Estados Unidos se retiró durante la administración de Donald Trump, lo cual llevo a que los miembros originales acordasen, en mayo de 2017, seguir avanzando y perfeccionar las cláusulas llegando a la versión actual denominada Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico que fue firmada finalmente en Chile el 8 de marzo de 2018ⁱ en las postrimerías de la segunda administración de Michelle Bachelet.

Dado este compromiso de Estado, el Presidente Piñera presentó al Congreso, el 29 de octubre de 2018, el proyecto de ley para ratificar lo acordado hacia algunos meses atrásⁱⁱ. El 17 de abril de 2019, cerca de seis meses después de su ingreso, la Cámara de Diputados dio su aprobación al tratado, pasando a segundo trámite constitucional en el Senado, donde lleva cerca de 21 meses en discusión y se encuentra ya disponible para la votación final en la sala de la Cámara Alta. Es necesario recordar que en materias de libre comercio no existe la posibilidad, para los parlamentarios, de introducir indicaciones o rechazar algunos artículos de la propuesta. Se debe aprobar o rechazar como un todo, dado que el acuerdo, evidentemente, debe ser el mismo que rige para los otros 10 países.

Así, sorpresa generó la decisión de la mesa del Senado de no poner en tabla para su votación el proyecto de ley a pesar de que el Presidente de la República le había asignado discusión inmediata a dicha iniciativa, lo cual genera un capítulo más de una secuencia de acciones en donde el poder legislativo ha sobrepasado sus atribuciones. Esto ha llevado finalmente a que la votación sea postergada para marzo próximo, a pesar de que la iniciativa legal está lista para votación desde hace varias semanas.

Se ha producido así una situación bastante paradójica, ya que esta iniciativa fue negociada durante la segunda administración de la Presidente Bachelet, siendo el ex Canciller, Heraldo Muñoz, el encargado de ello y quien finalmente firmó el compromiso de Chile para suscribir este Tratado. Sin embargo, durante la tramitación han sido justamente algunos de los partidarios de la ex Presidenta, los que han sido los principales detractores y de hecho, el entonces Canciller y actual presidente del Partido por la Democracia (PPD), presenció atónito como toda su bancada votaba en contraⁱⁱⁱ en la sala de la Cámara de Diputados.

¿QUÉ HA OCURRIDO, EN EL INTERTANTO, CON EL TPP11 Y SUS SOCIOS?

El 30 de diciembre de 2018 entró en vigencia el tratado, debido a la ratificación por los respectivos congresos, para Japón, México, Singapur, Nueva Zelanda, Canadá y Australia, mientras que para Vietnam entró en vigencia el 14 de enero de 2019. Este tratado, a diferencia de otros acuerdos, permite que los países inicien la eliminación de las barreras arancelarias entre los socios que ya han ratificado el tratado. Es decir, los siete países que ya han ratificado llevan cerca de 2 años con beneficios arancelarios que les permiten incrementar el comercio entre ellos, mientras que los países que no lo han hecho, como Chile, Perú, Brunei y Malasia, están perdiendo oportunidades de negocios internacionales.

En el primer año de la entrada en vigor del TPP11, nos indica la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), aquellos países miembros del bloque con una oferta exportable similar a la chilena, como Nueva Zelanda, Australia y Canadá han conseguido importantes alzas en sus exportaciones a los demás países del bloque, por ejemplo^{iv}, en Australia hay un aumento de sus exportaciones al TPP11 en un 16% durante 2019. En el caso de Nueva Zelanda hay un crecimiento del 11% a lo largo del año 2019 en sus ventas al bloque, mientras que Canadá logró un crecimiento del 5% en sus envíos a sus nuevos socios.

¿QUÉ HA PERDIDO CHILE POR NO RATIFICAR EL TRATADO?

En contraste, en el primer año de la entrada en vigencia del acuerdo, se registró que las exportaciones chilenas al bloque TPP11 cayeron en US\$ 711 millones, en comparación al año previo, lo que es equivalente a una contracción de 5,8%. Parte sustancial de esta caída se observa en bienes que ahora enfrentan una mayor competencia desde los países que ya ratificaron y que exhiben una oferta exportable similar a la chilena y con mejores condiciones de acceso, entre ellos carnes, lácteos, vino, frutas, agroindustria, productos forestales, manufacturas, minerales y alimentos del mar.

Un ejemplo que permite dimensionar el problema que genera la no ratificación del Tratado se puede apreciar con el caso de Vietnam, donde los vinos embotellados chilenos deben pagar un arancel del 50% y sin beneficios en el TLC Chile-Vietnam hasta el año 11 de la entrada en vigor del TLC bilateral, es decir, en el año 2025 el vino chileno tendría una rebaja del arancel hasta un 20% y desde ahí no tendría mayores beneficios. En cambio con TPP11, el arancel para el vino chileno será de 32% en el año 2021 y llegará a 0% en el año 2029, quedando totalmente libre del pago de aranceles. En la misma situación se encuentran productos como los jugos de manzana, vinos espumantes, pisco y carne de pollo, en donde el TPP11 mejora en forma considerable los beneficios que se habían conseguido en el TLC bilateral con Vietnam.

Dado que los países que ratificaron el acuerdo ya disfrutaban de las rebajas arancelarias y nosotros no, se están produciendo desviaciones de comercio como la que ocurre, por ejemplo, con los erizos chilenos que pagan un 7% para ingresar a Japón, mientras que los australianos ahora pagan 0%. Como consecuencia, nuestras ventas a Japón cayeron en cerca de US\$ 2 millones, mientras que las exportaciones de Australia a Japón crecieron en US\$ 2 millones. De manera similar, en el año 2019 Vietnam logró que sus ventas de madera en plaquitas a Japón crecieran en casi US\$ 100 millones mientras que las exportaciones chilenas de este producto a Japón

cayeron en US\$ 31 millones. Misma situación enfrentan las mandarinas frescas en Canadá, donde la importación desde Chile cayó un 16%, al tiempo que la oferta australiana aumentó su presencia en más de un 150% en tan solo un año, alcanzando rápidamente los niveles de venta de nuestro país.

MITOS SOBRE EL TPP11

Durante el debate sobre la ratificación de este acuerdo han surgido algunos mitos que es necesario analizar, ya que contienen juicios inexactos que en realidad reflejan una posición contraria al libre comercio mundial. A continuación algunos de los mitos planteados:

i) El TPP11 limitará la soberanía del Estado.

Al respecto, se ha señalado que el TPP11 le impedirá, por ejemplo, a un futuro gobierno poder eventualmente expropiar una empresa extranjera, a lo cual el Canciller^v ha señalado que: “Eso es completamente falso. Las facultades para expropiar alguna empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley, se mantienen completamente inalterables”. De la misma manera, ha enfatizado que las facultades regulatorias en materias ambientales, de seguridad social o laboral, “se mantienen absolutamente intactas”.

Tal como lo señala la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales^{vi} en el Preámbulo (párrafo 9) y a lo largo de sus 30 Capítulos, el TPP11 reconoce el derecho inherente de cada país para establecer sus prioridades legislativas y decisiones regulatorias, salvaguardar el bienestar público, y proteger objetivos legítimos de bienestar público.

ii) El TPP11 privatizará las semillas.

El TPP11 no altera las obligaciones que Chile ya acordó respecto al derecho de los obtentores^{vii}, ni se adquieren compromisos adicionales. El artículo 18.7 del TPP11 sólo reitera el compromiso de adherir al Tratado UPOV91 (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), que fuera asumido por Chile en tres acuerdos bilaterales anteriores (TLCs con Estados Unidos, Australia y Japón), y que fue aprobado por el Congreso chileno en 2011 luego de haber sido ingresado a tramitación durante la primera administración Bachelet.

Así, tal como señala la SUBREI^{viii}, la aprobación del TPP11 no genera cambio alguno respecto de la implementación de la UPOV91 y el contenido de una eventual Ley de Obtentores Vegetales ni tampoco impone una nueva versión de UPOV. Es decir, en el marco de la UPOV91, los países pueden definir distintos tipos de excepciones,

como implementar un registro especial para proteger variedades tradicionales o garantizar el intercambio de semillas de variedades tradicionales.

iii) El TPP11 elevará el precio de los medicamentos.

Durante las negociaciones^{ix}, Chile logró preservar su legislación en materia de propiedad intelectual relacionada a medicamentos, manteniendo intacto el sistema nacional vigente, por lo cual la ratificación del TPP11 no altera las condiciones de mercado actual y con ello sus precios.

Como lo indica la SUBREI, el Tratado dispone textualmente que las obligaciones del Capítulo de Propiedad Intelectual no impidan, ni deberán impedir a una parte adoptar medidas para proteger la salud pública. Además, el Capítulo de Propiedad Intelectual^x puede y debe ser interpretado e implementado de manera que apoye el derecho de cada parte de proteger la salud pública y, en particular, de promover el amplio acceso a los medicamentos.

CONCLUSIONES

El 8 de marzo de 2018, la administración Bachelet firma el Acuerdo Transpacífico que agrupa a 11 países (CPTTP11) y se compromete a enviar al Congreso chileno un proyecto de ley para ratificarlo. Ello se produce meses después y luego de años de discusión, aun la propuesta está en el Congreso. Ello con una inusual actitud de la mesa del Senado que sólo ha alejado, nuevamente, al Poder Legislativo de la institucionalidad vigente.

Este acuerdo requiere de 6 países para entrar en vigencia y en la actualidad siete países ya disfrutan de las rebajas arancelarias. Dado que Chile aun no lo hace, se está produciendo desviación de comercio que ha perjudicado a nuestros exportadores.

Se han planteado algunas críticas que, en realidad, reflejan posiciones políticas contrarias al libre comercio. Es necesario que nuestro Congreso apruebe el TPP11 lo antes posible, dado los beneficios concretos que producirá para miles de chilenos.

ⁱ <https://www.nydailynews.com/newswires/news/business/11-nations-sign-pacific-trade-pact-plans-tariffs-article-1.3863220>

ⁱⁱ Boletín N° 12.195-10.

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=12717&prmBOLETIN=12195-10>

ⁱⁱⁱ <https://www.latercera.com/politica/noticia/rechazo-la-bancada-ppd-camara-aprueba-proyecto-tpp-11/619384/>

^{iv} https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/tratado-tpp11/tpp11---2020.pdf?sfvrsn=2c1cc380_1

^v https://www.cnnchile.com/pais/ministro-allamand-tpp-11-legados-mas-importantes-bachelet_20210109/

^{vi} <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdo-transpacifico-tpp11/mitos/limita-la-soberania-del-estado>

^{vii} Obtentor es la persona natural o jurídica que hubiere creado, o descubierto y puesto a punto, una variedad vegetal.

^{viii} <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdo-transpacifico-tpp11/mitos/privatizacion-de-semillas>

^{ix} <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdo-transpacifico-tpp11/mitos/alza-precios-medicamentos>

^x https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/tratado-tpp11/18--propiedad-intelectualbf61ddab3bfa465c924a0aabe90769f1.pdf?sfvrsn=cb8680e6_2